

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, sin perjuicio de publicarse al
 gun número extraordinario.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de
 D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre den-
 tro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las
 reclamaciones se dirijirán al Director del Boletín, en carta franca que no admitirá
 sin este requisito.

NOS EL D.ª D. FERNANDO DE LA PUENTE Y PRIMO DE RIVERA,

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBIS-
 PO DE SALAMANCA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN
 AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA REAL Y DISTINGUIDA
 DE CARLOS III, etc.**

*A Nuestros muy amados Hermanos el Venerable Dean y Ca-
 bildo de Ntra. Sta. Iglesia Catedral; á los Arciprestes, Párró-
 cos, Ecónomos, Tenientes y demas Sacerdotes, y á todos los
 feles en general de esta Ntra. Diócesis, salud y bendicion en
 Ntro. Señor Jesucristo.*

Desde el día en que por los justos juicios del Señor,
 y sin ningun género de merecimiento por nuestra par-
 te, fuimos llamados por el Espiritu Santo á regir esta
 preciosa porcion del rebaño de J. C., nuestro mas
 constante anhelo ha sido el conocer las necesidades de
 nuestras Iglesias, la índole de nuestro Clero, los ma-
 les que aquejan á la generalidad de los pueblos; como
 asimismo el adoptar los medios mas conducentes para
 hacer efectivas las disposiciones que meditábamos, y
 que creíamos habrian de ser provechosas para el buen

1.º 7 1801 de 1001 — 2 — 107901 1.º 1 02A

régimen de nuestra Diócesis. Entre todos juzgábamos que para establecer una recta administracion en los bienes espirituales de los pueblos, ninguno era de mayor urgencia que la inmediata division de aquella en el competente número de Arciprestazgos, con el fin de que al frente de cada uno de estos tuvieramos una persona de nuestra entera confianza, ya para informarnos sobre las verdaderas circunstancias de las muchas solicitudes que cada dia llegan á nuestras manos, ya para velar sobre el cumplimiento de las órdenes que estime-mos conveniente comunicar. Conociamos, sin embar-go, que este medio por sí solo no era suficiente para alcanzar toda la estension de nuestro propósito; que era menester otro que Nos pusiese en inmediato contacto con cada uno de los Párrocos y de las feligre-sias de nuestra Diócesis, á fin de que, dirigidas nues-tras comunicaciones en línea recta y por conducto se-guro, desde el centro de la Capital á cada una de las Iglesias individualmente, se evitasen las grandes dila-ciones y frecuentes extravios que se padecen en la tras-mision circular por todos los pueblos de cada Arcipres-tazgo. Este medio no puede ser otro que el que hoy os anunciamos en el establecimiento del BOLETIN OFI-CIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA. Si hasta ahora *habeis recibido Nuestra palabra, no como palabra de hombre, sino segun es verdaderamente como palabra de Dios, y por ello no hemos cesado de dar gracias al Señor; (1)* en lo sucesivo no dejareis de adheriros á las tradiciones de la doctrina que recibiereis, no solo *por la predica-cion, sino tambien por Nuestras Cartas, (2)* con la misma docilidad y constancia: y ésta seguridad que te-nemos es la que Nos mueve á abrir con vosotros una correspondencia paternal, que periódicamente haga lle-

(1) 1.ª ad Thes, 2, 13. (2) 2.ª ad Thes. 2, 14.

gar á vuestras manos los testimonios mas sinceros de nuestro amor y de nuestra Pastoral solicitud. En ella nuestro primero y principal objeto será el custodiar aquel sagrado depósito de la fé que el Espíritu Santo, por boca del Apostol de las Gentes, ha encomendado á la vigilancia de nuestro ministerio; uniendo nuestros esfuerzos á los de nuestros venerables Hermanos en el Episcopado, para reprobár y condenar todo escrito que tienda á debilitar ó destruir la pureza de la creencia Católica que, á Dios gracias, hemos heredado de nuestros mayores. En su lugar os recomendaremos aquellas lecturas que den consistencia á vuestra fé, y hagan razonable el obsequio (1) que de ella debeis al divino Autor de nuestra Religion.

A los Párrocos y demas encargados de suministrar el pasto espiritual á los fieles, les propondremos algunas reglas para el mas facil y recto desempeño de sus obligaciones, tanto en la parte relativa á la cura de las almas, quanto en la respectiva á la observancia de los sagrados ritos, y á todo lo concerniente al buen órden y decoro que debe reinar en sus Iglesias.

Publicará asi mismo el BOLETIN las Reales órdenes que recibamos de S. M. y que sean de un interes conocido para nuestros Diocesanos, ó para cuyo cumplimiento necesitemos la cooperacion de nuestro Clero. Tambien se harán públicos los estados de recaudacion y distribucion de los fondos que constituyen la dotacion del Culto y Clero de la Diócesis, con todo lo demás que conceptuemos de importancia en el ramo de la administracion Diocesana. Ni se omitirán tampoco aquellas noticias religiosas recibidas, ya de otras Diócesis de nuestra España, ya de cualquier otro punto de la Cristiandad, y señaladamente de la Capital del

(1) Ad Rom. 12, 1.

Orbe Católico, cuya lectura pueda contribuir á fomentar el fervor de piedad entre los fieles, y á estimularlos en el ejercicio de todo linage de virtud; pero se abstendrá cuidadosamente nuestro Boletín, no tan solo de toda discusion política, sino tambien de referir sucesos puramente mundanos, que tanto contribuyen á alimentar el espíritu de disipacion, y á fijar nuestros afectos en las cosas terrenales. Tal es, A. H. N. el objeto que Nos hemos propuesto en la publicacion del Boletín; y ahora solo Nos resta el pedirlos muy encarecidamente á todos, y en particular á los Párrocos y demas individuos de nuestro Clero, que presteis dócil atencion á nuestras palabras, y que contribuyais á hacernos llevar esta penosa carga que pesa sobre nuestros hombros, asociandoos sinceramente á nuestras paternales intenciones, y prestando una obediencia pronta y fiel á las órdenes que os comuniquemos, encaminadas todas al aumento de vuestro espiritual provecho.

Así Nos lo prometemos del amor que constantemente Nos habeis demostrado, y al cual deseamos corresponder enviándoos desde el fondo de nuestra alma nuestra Pastoral bendicion.—Dada en nuestro Palacio Episcopal de Salamanca á 2 de Enero de 1854.—
FERNANDO, *Obispo de Salamanca*.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Dr. D. Marcial de Avila*, Secretario.

En el expediente formado para la division de la Diócesis en Arciprestazgos recayó el siguiente auto, que se inserta en el Boletín para conocimiento del Clero, asi como los pueblos sujetos á las jurisdicciones exentas.

En la Ciudad de Salamanca á diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, el Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Fernando de la Puente y Primo de Rivera,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Salamanca, Caballero gran Cruz de la Real órden Americana de Isabel la Católica, de la Real y distinguida de Carlos III, etc., etc.

Para que las disposiciones que tengamos á bien adoptar en el desempeño de nuestros deberes pastorales, y en beneficio de nuestros muy amados Diocesanos, reciban el mas pronto y cabal cumplimiento, es de absoluta necesidad que el territorio cometido á nuestra administracion se halle dividido en competente número de Arciprestazgos. Mas como quiera que la division antigua de los mismos no pueda llenar aquel objeto, por la notable desigualdad que á primera vista se advierte en el número de pueblos de que cada uno se compone, ni sea tampoco posible acomodarse á la distribucion civil de partidos judiciales, por la dilatada estension que cada uno de estos abraza, habiendo oído el parecer de los actuales Arciprestes, como tambien el de nuestro Venerable Cabildo Eclesiástico, hemos juzgado conveniente fijar la siguiente division de Arciprestazgos en nuestra Diócesis.

Hallándose todas las Parroquias del Obispado de Salamanca comprendidas dentro de la Provincia de igual denominacion, y en sus partidos judiciales de Alba, Ledesma, Peñaranda, Salamanca, Sequeros y Vitigudino, á escepcion de la Villa de Muñoz y su anejo Mercadillo, situados en el Partido de Ciudad-Rodrigo, se subdividen dichos partidos en 14 Arciprestazgos, en la forma siguiente:

- | | |
|-----------------|---------------|
| Alba. | Alba y |
| | Fuenterroble. |
| Ledesma. | Ledesma. |
| | Villarino y |
| | Tavera. |

Peñaranda y **Peñaranda y Cantalpino**.
Salamanca y **Salamanca**.
Armuña.
Arapiles y Baños.
Sequeros y **Sequeros y Linares**.
Vitigudino y **Vitigudino**.

Subsistirán además en la forma que actualmente tienen el Arciprestazgo de la Valdoblá, Partido de Sequeros, de la jurisdicción del Cabildo Catedral; Barreco-Pardo, de la orden de Santiago, en el Partido de Vitigudino; Rollán, de la orden de Alcántara, en el Partido de Ledesma; y Paradinas, de la orden de San Juan, en el Partido de Peñaranda.

Los referidos Arciprestazgos comprenderán los pueblos que á continuación se espresan.

1.º Arciprestazgo de Alba.

- | | |
|-----------------------|------------------------------|
| 1 Alba. | 14 Monterrubio de la Sierra. |
| 2 Aldeaseca de Alba. | |
| 3 Anaya de Alba. | 15 Morille. |
| 4 Castañeda. | 16 Navales. |
| 5 Égeme. | 17 Pedraza. |
| 6 Encinas de abajo. | 18 Pedrosillo de Alba. |
| 7 Gajates. | 19 Pelayos. |
| 8 Galinduste. | 20 Peñarandilla. |
| 9 Garcihernandez. | 21 Terradillos. |
| 10 Horcajo-médianero. | 22 Valdecarros. |
| 11 Larrodrigo. | 23 Valverde. |
| 12 Machacon. | 24 Villagonzalo. |
| 13 Martin-amor. | |

2.º Arciprestazgo de Arapiles.

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| 1 Aldeatejada. | 10 Miranda de Azán. |
| 2 Arapiles. | 11 Mozarbes. |
| 3 Calvarrasa de abajo. | 12 Pelabravo. |
| 4 Calvarrasa de arriba. | 13 S. Pedro de Rozados. |
| 5 Carbajosa de la Sagrada. | 14 Santa Marta. |
| 6 Carrascal del Asno. | 15 Sto. Tomé de Rozados. |
| 7 Centerrubio. | 16 Tejares. |
| 8 Cilleros el hondo. | 17 Tornadizos. |
| 9 Llén. | 18 Torres (las). |

3.º Arciprestazgo de Armuña.

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1 Aldealengua. | 19 Orbada (la). |
| 2 Aldeanueva de Figueroa. | 20 Pajares. |
| 3 Aldearrubia. | 21 Palencia de Negrilla. |
| 4 Aldeaseca de Armuña. | 22 Parada de Rubiales. |
| 5 Arcediano. | 23 Pedrosillo el Ralo. |
| 6 Cabezabellosa. | 24 Pitiegua. |
| 7 Cabrerizos. | 25 S. Cristobal de la Cuesta. |
| 8 Calzada de Valdunciel. | 26 Tardáguila. |
| 9 Carbajosa de Armuña. | 27 Topas. |
| 10 Castellanos de Moriscos | 28 Torres-menudas. |
| 11 Castellanos de Villique-
ra. | 29 Valdunciel. |
| 12 Espino de la Orbada. | 30 Valverdon. |
| 13 Forfoleda. | 31 Vellés (la). |
| 14 Gomecello. | 32 Villamayor. |
| 15 Mata de Armuña. | 33 Villanueva de Cañedo. |
| 16 Monterrubio de Armuña | 34 Villanueva de los Pavo-
nes. |
| 17 Moriscos. | 35 Villares (lós). |
| 18 Negrilla. | 36 Villaverde. |

4.º Arciprestazgo de Baños.

- | | |
|--------------------------|----------------------------|
| 1 Barbadillo. | 9 Parada de arriba. |
| 2 Canillas de arriba. | 10 Porteros. |
| 3 Carnero. | 11 San Julian de la Val- |
| 4 Carrascal de Barregas. | muza. |
| 5 Carrascal del Obispo, | 12 Torre de Martin Pas- |
| 6 Cojos de Robliza. | cuál. |
| 7 Matilla de los Caños. | 13 Vecinos. |
| 8 Muelas. | 14 Villalba de los Llanos. |

5.º Arciprestazgo de Cantalpino.

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| 1 Arabayona de Mogica. | 10 Pedroso (el). |
| 2 Babilafuente | 11 Poveda de las Cintas. |
| 3 Campo de Peñaranda. | 12 Revilla. |
| 4 Cantalapiedra. | 15 San-morales. |
| 5 Cantalpino. | 14 Villaflores. |
| 6 Cordovilla. | 15 Villoria. |
| 7 Huerta. | 16 Villoruela. |
| 8 Morínigo. | 17 Zorita de la Frontera. |
| 9 Palacios-rubios. | |

6.º Arciprestazgo de Fuenterroble.

- | | |
|--------------------------|----------------------------|
| 1 Aldeavieja. | 7 Maya (la). |
| 2 Beleña. | 8 Montejo. |
| 3 Berrocal de Salvatier- | 9 Pedrosillo de los aires. |
| ra. | 10 Pizarral. |
| 4 Casafranca. | 11 Salvatierra. |
| 5 Fuenterroble. | 12 Siete Iglesias. |
| 6 Guijuelo. | 13 Tala. |

7.º Arciprestazgo de Ledesma.

- | | |
|------------------|-------------|
| 1 Aldearrodrigo. | 2 Almenara. |
|------------------|-------------|

- | | | | |
|----|-------------------------------|----|--------------------------|
| 3 | Añoover de Tórnes. | 13 | Sando. |
| 4 | Campo de Ledesma. | 14 | San Pelayo. |
| 5 | Carrascal de Velembe-
lez. | 15 | Santa María de Sando. |
| 6 | Doñinos. | 16 | Tirados de la Vega. |
| 7 | Gejuelo del barro. | 17 | Tremedal. |
| 8 | Juzbado. | 18 | Vega (la). |
| 9 | Ledesma. | 19 | Villarmayor. |
| 10 | Moscosa. | 20 | Villasdardo. |
| 11 | Muchachos. | 21 | Villaséco de los Gamitos |
| 12 | Palacios del Arzobispo. | 22 | Zafron. |
| | | 23 | Zarapicos. |

8.º Arciprestazgo de Linares.

- | | | | |
|---|--------------|----|------------------------|
| 1 | Albergueria. | 9 | Monleon. |
| 2 | Castroverde. | 10 | Navagallega. |
| 3 | Endrinal. | 11 | Peralejos de Solis. |
| 4 | Escurial. | 12 | Sanchon de la Sagrada. |
| 5 | Frades. | 13 | San Miguel de Valero. |
| 6 | Ínigo. | 14 | Santos (los). |
| 7 | Linares. | 15 | Sierpe (la). |
| 8 | Membrive. | 16 | Valero. |

9.º Arciprestazgo de Peñaranda.

- | | | | |
|---|--------------------------------|----|------------------------|
| 1 | Alaráz. | 6 | Nava de Sotroval. |
| 2 | Alconada. | 7 | Peñaranda. |
| 3 | Aldeaseca de la Fron-
tera. | 8 | Santiago de la Puebla. |
| 4 | Macotera. | 9 | Tordillos. |
| 5 | Malpartida. | 10 | Ventosa. |
| | | 11 | Villar de Gallimazo. |

10.º Arciprestazgo de Salamanca.

- | | | | |
|---|----------------|---|-------------|
| 1 | San Bartolomé. | 2 | San Benito. |
|---|----------------|---|-------------|

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 3 San Blás. | 12 San Martín. |
| 4 San Boal. | 13 San Mateo. |
| 5 Catedral (la). | 14 San Millán. |
| 6 Santa Eulalia. | 15 San Pablo. |
| 7 San Isidoro y San Pe-
layo. | 16 San Roman. |
| 8 San Julian y Santa Ba-
silisa. | 17 Santiago. |
| 9 S. Justo y S. Adrian. | 18 Sancti-Spiritus. |
| 10 San Marcos. | 19 Santo Tomás Apóstol. |
| 11 Santa Maria de los Ca-
balleros. | 20 Santo Tomás Cantua-
riense. |
| | 21 Santísima Trinidad. |

11 Arciprestazgo de Sequeros.

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| 1 Aldeanueva de la Sier-
ra. | 10 Miranda del Castañar. |
| 2 Arroyo-muerto. | 11 Mogarráz. |
| 3 Cabaco (el). | 12 Molinillo. |
| 4 Casas del Conde. | 13 Monforte. |
| 5 Cepeda. | 14 Nava de Francia. |
| 6 Cereceda. | 15 Pinedas. |
| 7 Cilleros de la Bastida. | 16 San Estevan. |
| 8 Garcibuey. | 17 S. Martin del Castañar. |
| 9 Herguijuela de la Sier-
ra. | 18 Santivañez. |
| | 19 Sequeros. |
| | 20 Villanueva del Conde. |

12 Arciprestazgo de Tavera.

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| 1 Aldehuela de la Bóve-
da. | 6 Golpejas. |
| 2 Buenamadre. | 7 Mata de Ledesma. |
| 3 Cabeza de Diego Go-
mez. | 8 Navas de Quejigal. |
| 4 Canillas de abajo. | 9 Porqueriza. |
| 5 Garcirrey. | 10 Rodas viejas. |
| | 11 Tavera de abajo. |

15 Arciprestazgo de Villarino.

- 1 Ahigal.
- 2 Almendra.
- 3 Brincones.
- 4 Cabeza de Framontanos.
- 5 Cereza de puertas.
- 6 Espadaña.
- 7 Gróo (el).
- 8 Iruelos.
- 9 Manzano (el).
- 10 Monleras.
- 11 Pereña.
- 12 Travanca.
- 13 Villar de Peralonso.
- 14 Villarino.
- 15 Villaseco de los Reyes.

14 Arciprestazgo de Vitigudino.

- 1 Aldeadávila.
- 2 Cabeza del Caballo.
- 3 Ciperez.
- 4 Cubo (el).
- 5 Encinasola.
- 6 Escuernabacas.
- 7 Gema.
- 8 Guadramiro.
- 9 Masueco.
- 10 Mieza.
- 11 Peña (la).
- 12 Peralejos de arriba.
- 13 Pozos de hinojo.
- 14 Sanchon de robledo.
- 15 Uces (las).
- 16 Vidola (la).
- 17 Vilvestre.
- 18 Villares de Yeltes.
- 19 Villarmuerto.
- 20 Vitigudino.
- 21 Yecla.
- 22 Zarza de Pumareda.

15 Arciprestazgo de la Valdobra.

- 1 Anaya de Huebra.
- 2 Avililla.
- 3 Berrocal de Huebra.
- 4 Coca.
- 5 Gallegos.
- 6 Moraleja.
- 7 Muñoz.
- 8 Naharros de Mata la Yegua.
- 9 Navarredonda.
- 10 Pelarrodriguez.
- 11 San Muñoz.
- 12 Tamames.
- 13 Tegeda.
- 14 Vilvis.

16 Vicaria de Barrueco-pardo, orden de Santiago:

- 1 Barrueco-pardo y los Tenentazgos de
Barceo y Barceino.
- Cerezal de Peña-horcada.
- Milano y Villas-buenas.
- Saldeana y Barreras.
- Valderodrigo.
- 2 Peralejos de abajo.
- 3 Saucelle.

17 Priorato de Rollan, orden de Alcántara.

- 1 Rollan.

18 Paradinas, orden de San Juan.

- 1 Paradinas.

Resumen de los pueblos matrices que comprenden los Arciprestazgos y jurisdicciones exentas.

1	Arciprestazgo de Alba.	24
2	Arapiles.	18
3	Armuña.	36
4	Baños.	14
5	Cantalpino.	17
6	Fuenterroble.	13
7	Ledesma.	23
8	Linares.	16
9	Peñaranda.	11
10	Salamanca.	1
11	Sequeros.	20
12	Tavera.	11

13	Arciprestazgo de Villarino.	15
14	Vitigudino.	22
	<i>Pueblos de la jurisdiccion ordinaria.</i>	<u>241</u>
15	Arciprestazgo de la Valdobla.	14
16	Vicaria de Barrueco-pardo.	3
17	Priorato de Rollán.	1
18	Vicaria de Paradinas.	1
	<i>Pueblos de jurisdicciones exentas.</i>	19
	<i>Id. de la ordinaria.</i>	<u>241</u>
	TOTAL de pueblos de la Diócesis.	<u>260</u>

Número de Parroquias en igual forma.

}	Salamanca.	1	San Bartolomé.
		2	San Benito.
		3	San Blás.
		4	San Boal.
		5	Catedral.
		6	Santa Eulalia.
		7	San Isidoro y San Pelayo.
		8	San Julian y Santa Basilisa.
		9	San Justo y San Adrian.
		10	San Marcos.
		11	Santa Maria de los Caballeros.
		12	San Martin.
		13	San Mateo.
		14	San Millan.
		15	San Pablo.
		16	San Roman.
		17	Santiago.
		18	Sancti-Spiritus.
		19	Santo Tomás Apóstol.
		20	Santo Tomás Cantuariense.
		21	Santisima Trinidad.

TOTAL	260
13	15
14	22
15	14
16	3
17	1
18	1
19	19
20	241

	} 1 Santa María, agregada á Santiago.		
		} 2 San Juan.	
Alba.			} 3 San Miguel.
		} 4 San Pedro.	
	} 1 Santa Elena.		
		} 2 Santa María.	
Ledesma.			} 3 San Miguel.
		} 4 San Pedro.	

Rebajando de este número de Parroquias una de Salamanca, otra de Alba y otra de Ledesma, por estar ya incluidas en sus respectivos Arciprestazgos, quedan 28 Parroquias que agregar á los 241 pueblos matrices sujetos á la jurisdiccion ordinaria, la cual comprende por lo tanto 269 Parroquias. Ademas hay en Salamanca tres Parroquias exentas, que son las de San Cristobal y San Juan de Barbalos, correspondientes á la órden de San Juan, y la de Santa María Magdalena, á la de Alcántara; unidas á los 19 pueblos matrices arriba espresados, resultan 22 Parroquias exentas; y un total de ambas clases en la Diócesis de 291.

Estas 291 Parroquias están clasificadas actualmente del modo siguiente :

	Urbanas.	Rurales de		TOTAL.
		1.ª clase.	2.ª clase.	
Término.	55	2	3	55
Segundo Ascenso.	79	4	5	86
Primer Ascenso.	61	6	8	75
Entrada ó Vicarias.	59	15	21	95
	252	27	52	291
Ayudas de Parroquia, ó Filiales y Anejos erijidas canónicamente con Tenientes ó sin ellos.			-	18
Total general de Parroquias y Tenencias.				509

Comuníquese este auto á quienes concierne, y archívese el espediente en nuestra Secretaria de Cámara. Asi lo préveyó y firmó S. E. I. el Obispo mi Sr. de que certifico.—FERNANDO, Obispo de Salamanca.— Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr.—*Dr. D. Marcial de Avila, Srio.*

Arciprestes nombrados para los nuevos Arciprestazgos en que queda dividida la Diócesis.

- 1 *Alba.* . . . D. Luis Francisco Garcia, párroco de S. Pedro de la misma.
- 2 *Arapiles.* . . D. Joaquin Montero de Espinosa, párroco del mismo.
- 3 *Armuña.* . . D. Fabian Padierna, párroco de Aldeaseca.
- 4 *Baños.* . . . D. Manuel Jorge Vazquez, párroco de Barbadillo.
- 5 *Cantalpino.* . D. Alonso Roldán, párroco de Morinigo.
- 6 *Fuenterroble.* D. Pedro Diaz Bustamante, párroco de Montejo.
- 7 *Ledesma.* . . D. Silverio Ledesma, párroco de Santa María del mismo.
- 8 *Linares.* . . D. Alonso Blas Calama, párroco del mismo.
- 9 *Peñaranda.* . D. Francisco Sanchez Fernandez, párroco del mismo.
- 10 *Salamanca.* . D. Juan Mendez, párroco de la Iglesia de S. Justo.
- 11 *Sequeros.* . . D. Pedro Garcia, párroco del mismo.
- 12 *Tavera.* . . . D. Gabriel Galache, párroco de Canillas de abajo.
- 13 *Villarino.* . . D. Isidro Cendón, párroco de Brincones.

44 *Vitigudino*. D. Antonio Iglesias Fernández, párroco del mismo.

45 *Valdobra*. D. Santiago Fermoselle, párroco de la Iglesia de la Asuncion de Tammames.

Comisaria general de los Santos lugares de Jerusalén.—
Excmo. Sr.—S. M. la Reina se ha dignado nombrar, conformándose con mi propuesta, en Real orden de 24 del corriente, Comisario de la obra pia de Jerusalén en esa Diócesis á D. Ignacio Sandalio Buitrago, Dean de esa Santa Iglesia. Ruego á V. E. tenga la bondad de dar las órdenes oportunas á fin de que sea reconocido por los Señores Curas párrocos de esa Diócesis, dignándose al mismo tiempo facilitarle cuantos auxilios estén en las facultades de su elevada autoridad y pueda reclamar para el mejor desempeño de su cometido.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1853.—*Miguel Golsanguer*.

S. E. I. el Obispo mi Señor se ha servido acordar, en vista de la preinserta comunicacion que ha recibido, la trasmita á V.V. con el fin que la misma espresa, recomendándoles el celo y exactitud en el desempeño del encargo que de antiguo tienen para recaudar las limosnas destinadas al sostenimiento de los Santos lugares, y de nuestros hermanos de tierra Santa.—Salamanca y Enero 2 de 1854.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Srio.—Señores Párrocos y Tenientes de las Iglesias de esta Diócesis.

El Jueves 19 del presente mes habrá Sala Sinodal para el exámen de los que hayan de obtener licencias: el que se encuentre en este caso debe presentar por si ó por otro, en esta Secretaría, su solicitud acompañada de las que haya tenido, para el 18. á lo mas; y el 19 á las 10 en punto de la mañana, recogerá la cédula remisiva con que ha de entrar en exámen.—*Dr. Avila*, Srio.

Desde el 10 de Enero corriente queda abierto el pago del 4.º trimestre de 1853 para el Culto y Clero del Obispado en esta administracion Diocesana, á donde pueden acudir los interesados á percibir su importe en la forma acostumbrada.—*Dr. Avila*, Srio.